

PREPARATORIA IBERO MÉRIDA

CONVOCATORIA DE BECAS

CICLO ESCOLAR 2026–2027

La **Preparatoria Ibero Mérida (PIM)**, de conformidad con lo establecido en su Reglamento de becas, convoca a las y los estudiantes interesados en solicitar un apoyo de Beca PIM para el ciclo escolar **2026–2027**.

El programa de becas PIM tiene como propósito favorecer la permanencia de estudiantes que, cumpliendo con los requisitos académicos y administrativos establecidos, requieran de un apoyo para continuar sus estudios en la institución.

1. TIPO DE BECA

- I. **Becas PIM:** *En caso de que el alumno o alumna no califique para la beca que asigna la SEGEY, o aún calificando y no le sea asignada, podrá solicitar una beca directamente a la Prepa Ibero Mérida mediante el formato de solicitud de beca y adjuntando los documentos que en este se solicitan en donde deberá constar la situación de necesidad económica.*

2. PERSONAS QUE PUEDEN SOLICITAR LA BECA PIM

Podrán presentar solicitud los padres, madres o tutores de las y los estudiantes inscritos en la Preparatoria Ibero Mérida que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) No haber obtenido una Beca SEGEY.
- b) Contar con un promedio general mínimo de 80 al último semestre cursado y no adeudar materias;
- d) Acreditar la necesidad del apoyo económico.
- e) No presentar adeudo por concepto de colegiaturas, cuotas o cualquier otro concepto con la PREPA IBERO MÉRIDA;
- f) No haber sido objeto de alguna sanción conforme a lo establecido en la normatividad institucional; y
- g) Haber mostrado una conducta adecuada a las normas establecidas en el Reglamento Escolar de la PIM.

h) Haber presentado la solicitud de beca en los términos y plazos establecidos en esta convocatoria.

La presentación de una solicitud de beca no implica la obligación de otorgar una beca ni garantiza un porcentaje.

3. PROCEDIMIENTO

Las personas interesadas deberán:

1. Solicitar por correo electrónico a esanchez@prepaiberomerida.edu.mx el formato de solicitud de beca.
2. Llenar el formato de solicitud y enviarlo dentro del plazo establecido en esta convocatoria
3. Presentar la siguiente documentación para acreditar la necesidad de la beca:
 - a) **Comprobante de luz del domicilio de la familia, no mayor a tres meses.**
 - b) **Contrato o recibo de renta.**
 - c) **Comprobantes de ingresos de cada una de las personas que sostienen el hogar:**
 - i) **Dos recibos de nómina recientes.**
 - ii) **Constancia laboral que indique puesto, antigüedad e ingreso mensual en caso de no estar contratados por nómina.**
 - iii) **Recibo de pensión o jubilación.**
 - iv) **Declaración fiscal o constancia de ingresos para trabajadores independientes.**
 - v) **Comprobante de apoyos, pensiones alimenticias o remesas regulares.**
 - vi) **Carta bajo protesta de decir verdad que indique actividad, ingreso promedio, variaciones, cuando exista empleo informal, desempleo o no se cuente con comprobantes convencionales de ingresos.**
 - vii) **En caso de que se declaren circunstancias extraordinarias como desempleo, enfermedad o fallecimiento:**
 - i) **Constancia de desempleo, baja del IMSS o terminación laboral.**
 - ii) **Comprobantes de gastos médicos importantes, discapacidad o tratamientos permanentes.**
 - iii) **Acta de defunción, divorcio o convenio de pensión alimenticia.**

iv) Evidencia de que la pensión alimenticia no se recibe, si se declara esa circunstancia.

v) Documentos de pérdidas recientes por accidente, desastre o cierre de negocio.

4. Proporcionar información completa, veraz y comprobable durante todo el proceso de solicitud y valoración.
5. Atender oportunamente las solicitudes de información o documentación complementaria necesarias para el análisis de su solicitud.

La institución podrá verificar la información presentada como parte del proceso de valoración.

4. CALENDARIO DEL PROCESO

Publicación de la convocatoria	7 de septiembre de 2026
Fecha límite para la entrega de solicitudes y documentación	14 de septiembre de 2026
Resolución y comunicación de resultados	18 de septiembre de 2026

No se recibirán solicitudes posteriores a la fecha límite establecida. Las solicitudes que no cuenten con la documentación requerida podrán quedar fuera del proceso de valoración.

5. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes y documentación correspondiente deberán entregarse a la Coordinación Administrativa al correo esanchez@prepaiberomerida.edu.mx

6. VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN

Las solicitudes serán turnadas al **Comité de Becas**, instancia responsable de analizar y resolver las solicitudes de **Beca PIM**.

El Comité determinará, según corresponda:

- el otorgamiento o negativa de la beca;
- el tipo de beca;
- el porcentaje de apoyo; y
- su vigencia.

La asignación estará sujeta al cumplimiento de los requisitos aplicables y a la disponibilidad de recursos destinados para este fin.

7. RESULTADOS

Los resultados del proceso serán comunicados el **18 de septiembre de 2026**, a través del correo electrónico proporcionado por la persona solicitante en su solicitud de beca.

Las resoluciones emitidas por el Comité de Becas respecto de las becas de su competencia serán **inapelables**.

8. CONSIDERACIONES GENERALES

La beca es un apoyo otorgado bajo las condiciones establecidas en el Reglamento Escolar, el Reglamento de Becas, la presente convocatoria y, cuando corresponda, las disposiciones emitidas por la autoridad educativa.

La entrega de información falsa, incompleta o documentación que no corresponda con la situación declarada podrá ser motivo para dejar sin efectos la solicitud o el beneficio otorgado.

Los casos no previstos en esta convocatoria serán atendidos conforme a la normativa institucional y las disposiciones aplicables.

Mérida, Yucatán, a 7 de septiembre de 2026.